



**RESOLUCIÓN No. 10697**

26 OCT 2017

*Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana ofertó a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa y que cumplieran con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado13, sin embargo, pese al ofrecimiento ningún servidor público aceptó el ofrecimiento, situación que conlleva al ICBF a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en provisionalidad en la Regional Boyacá, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

**RESOLUCIÓN No 10897**

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

26 OCT 2017

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO JURÍDICO	46.674.897	YEIMY MAYERLY FLOREZ HIGUERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 (12890)	DERECHO	\$ 3.197.964.00

**PARÁGRAFO:** El nombramiento efectuado en el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La(s) funciones que cumplirá(n) la persona(s) nombrada(s) mediante la presente resolución, será(n) las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

**PARÁGRAFO 1:** La(s) funciones que desarrollará(n) será(n) la(s) contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Derecho, según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La posesión de la(s) persona(s) nombrada(s) deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

**PARÁGRAFO 1.** Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

*(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)*



RESOLUCIÓN No. 10697

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

26 OCT 2017

**PARÁGRAFO 2.** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto en el artículo 1, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

**ARTÍCULO QUINTO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

26 OCT 2017

  
**MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ**  
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez / Revisó: Nallivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Fernando Bernal Macías / Vanessa Copéz Aristizabal  
Elaboró: Faride E. Alvarez Marin